

DECRETO Nº 1334

NEUQUÉN, 140CT 2009

El Expediente OE N° 4982-E-08 originado en el reclamo efectuado por la agente ESPINOZA MARÍA ELIZABETH, L.P. N° 6965; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase Nº 063/07 la División Legajos dependiente de la Dirección de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal de la agente;

Que por Dictámenes N°s. 942/08 y 1322/08, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanosmanifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18°) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39°), Inciso 1.1.1, 41°) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad de la agente ESPINOZA y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191°) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informes Nºs 37/09 y 136/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidación al Personal por la suma de \$ 9.243,71 más Zona, no teniendo observaciones que realizar;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria-Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 819/09, manifiesta que la Actividad: "Emergencia y Asistencia Social", Imputación: 6-T-3-0-3, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento

Mulli

Que por Informe N° 463/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con el Vº Bº del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) RECONOCER a la agente ESPINOZA MARÍA ELIZABETH, L.P. N° 6965 (Grupo 01), D.N.I. N° 16.052.492, Clase 1963, Categoria 18, cinco (5) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 15 de enero de 1989 y hasta el día 31 de mayo de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciocho (18) años, seis (6) meses y ocho (8) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 463/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 3°) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.243,71), más el 40% de Zona, a la agente ESPINOZA MARÍA ELIZABETH, L.P. Nº 6965, en concepto de ajuste retroactivo por cinco (5) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del los Dictámenes N°s 942/08 y 1322/08 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección

Municipal de Recursos Humanos- por Informe Nº 463/09.-

Artículo 4°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ------ Actividad: "Emergencia y Asistencia Social", Imputación: 6-T-3-0-3, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-G. D.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO YANES.-



Dra/GRACIELA M. I. PEREZ Directora Municipal de Despacto Secretaria de Coordinación lo infraestructura Municipalidad de Nadquen

Publicación Daletra Gi